



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 202141620100026161

No. Caso: 101227

Fecha: 13-04-2021 11:45:34

TRD: 4162.010.13.0034.002616

Rad. Padre: 202141620100022432

LUIS JAVIER ESPINOSA
CLUB DEPORTIVO ORO NEGRO - Sede principal
Cra. 28-2 #73 - 07
CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: Respuesta a solicitud de apoyo Copa Champions Cup 2021, Oriente de Cali:

Cordial saludo:

En respuesta a su petición esta dependencia se permite dar respuesta en los siguientes términos:

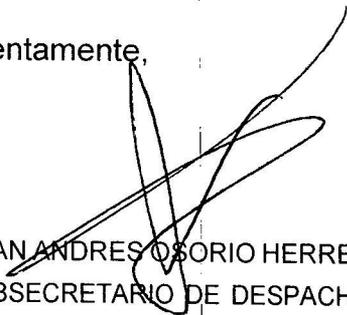
La Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali exalta la labor del CLUB DEPORTIVO ORO NEGRO, en el fomento de actividades deportivas de futbol en la comuna 21.

Ahora bien, respecto a su solicitud para apoyar la realización de la 1ra versión de la Copa Champions Cup, torneo de carácter Nacional a desarrollarse en el Oriente de la ciudad, se le informa que es necesario tener en cuenta que como consecuencia de la emergencia sanitaria Nacional decretada a raíz del COVID-19 y siguiendo los lineamientos legales del Decreto No. 4112.010.20.0175 del 05 de abril del 2021 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS REGULATORIAS POR LA VIDA PARA DISMINUIR EL RIESGO DE NUEVOS CONTAGIOS POR COVID-19" en su Artículo Quinto, numeral 3 relativo a las medidas de bioseguridad en la práctica de actividades deportivas al aire libre, tales como caminar, trotar, montar bicicleta y trabajo funcional individual: (...) *No está permitido hacer parejas o grupos.* Igualmente, el Artículo Décimo Quinto del Decreto en mención literales A y C decretan: Literal A) *Prohibir en cualquier espacio público del Distrito de Santiago de Cali reuniones y/o actividades que impliquen aglomeraciones de personas (...),* literal C) *Prohibir la realización presencial de todo tipo de celebraciones de carácter distrital y/o regional.*

Finalmente, se sugiere contactar al contratista de la Secretaría del Deporte y la Recreación JHON YEIMER SANTOS SEGURA al correo electrónico jhon.santos@cali.gov.co y celular 3113705396, para coordinar una reunión y revisar la viabilidad de posibles futuros eventos.

En los anteriores términos suministramos respuesta oportuna y de fondo a su derecho de petición y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, manifestándole que, en la Secretaría del Deporte y la Recreación siempre estaremos dispuestos a ofrecer nuestro apoyo e igualmente trabajar conjuntamente con la comunidad en hechos que generen compromiso y confianza.

Atentamente,



JOAN ANDRES OSORIO HERRERA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Anexo:

Copia:

Proyectó: JHON YEIMER SANTOS SEGURA – PRESTADOR DE SERVICIOS

Elaboró: Angie Lucia Garzon Mosquera, PRESTADOR DE SERVICIOS

Revisó: Stephanie Martinez Giraldo – PRESTADOR DE SERVICIOS